RESOLUCIÓN No. (508-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA- 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. (0001-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA DEL 16 DE ENERO DEL 2026, "POR LA CUAL SE NOMBRAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTES DE PROYECTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA 2026 DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE"

El COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

Debidamente nombrado mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por DIMAR, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la ley 80 de 1993; artículo 9,10 y 12 de la ley 489 de 1995; artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995; Decreto 1874 de 2021; Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Título II Resolución 4223 de junio del año 2022, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en cuantía de 0 a 3.000 Salarios Mínimos Legales Mensual Vigentes en la Coordinación del Grupo Intendencia Regional Caribe.

Que, el 16 de enero del 2026 se expidió la Resolución No. (0001-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA-ALOG-2026, "POR LA CUAL SE NOMBRAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTES DE PROYECTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA 2026 DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE".

Que, el 10 de febrero de 2026 mediante Resolución No. (0012-2026), se Modificó parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. (0001-2026) "POR LA CUAL SE NOMBRAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTES DE PROYECTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA 2026 DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE"

Que, el 02 de marzo de 2026 mediante Resolución No. (0016-2026), se Modificó parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. (0001-2026) "POR LA CUAL SE NOMBRAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTES DE PROYECTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA 2026 DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE"

Que, el 18 de marzo de 2026 mediante Resolución No. (0303-2026), se Modificó parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. (0001-2026) "POR LA CUAL SE NOMBRAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO GERENTES DE PROYECTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA 2026 DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE"

Que, el 08 de mayo de 2026 mediante Resolución No. (0334-2026), se Modificó parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. (0001-2026) "POR LA CUAL SE NOMBRAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTES DE PROYECTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA 2026 DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE"

Que, el 20 de mayo de 2026 mediante Resolución No. (0339-2026), se Modificó parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. (0001-2026) "POR LA CUAL SE NOMBRAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTES DE PROYECTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VIGENCIA 2026 DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE"

Que, el 22 de mayo de 2026 mediante Resolución No. (0343-2026), se Modificó parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. (0001-2026) "MANTENIMIENTO MAYOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIMAR UBICADAS EN LA BASE NAVAL LOGISTICA ARC BOLIVAR" la cual se encontraba asignada INICIALMENTE al JEFE DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE (SEMAC)"

Que, el 24 de junio de 2026 mediante Resolución No. (0376-2026), se Modificó parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. (0001-2026) "MANTENIMIENTO DE LAS BALSAS SALVAVIDAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE DE LA DIMAR"

Que, el 06 de julio del 2026 mediante Resolución No. (376-2026), se modificó parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. (001-2026) para los procesos: "CONTRATAR MANTENIMIENTO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INSPECCION DE LAS BALSAS SALVAVIDAS VIKING DE LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA", "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACION DE BALSAS SALVAVIDAS – ASTEMAR" y "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE LOGÍSTICO INTEGRAL, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ACADÉMICO Y ESTRATÉGICO REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA".

Que, el 29 de julio del 2026 mediante Resolución No. (400-2026), se modificó parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. (001-2026) para los procesos: "SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL".

Que, el 13 de agosto del 2026 mediante Resolución No. (448-2026), se modificó parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. (001-2026) para el proceso: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO FUNCIONAL DEL MUELLE FLOTANTE DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE LA DIREECIÓN GENERAL MARITIMA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO, EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ANCLAJE, LA INTERVENCIÓN DE LOS ELEMENTOS FLOTANTES Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".

Que, el 14 de agosto del 2026 mediante Resolución No. (428-2026), se modificó parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. (001-2026) para los procesos: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA", "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA" y "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE 1 MICROSCOPIO, LOTE 2 EQUIPOS QUIMICA. LOTE 3 EQUIPOS MICROBIOLOGIA".

Que, el 17 de agosto del 2026 mediante Resolución No. (457-2026), se modificó parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. (001-2026) para los procesos: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CERTIFICACION DE BALSAS SALVAVIDAS - ZODIAC Y WINSLOW, "SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA", "SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO EN ACRILICO - AUTORIDAD MARITIMA COLOMBIANA E INSTITUTO ANTARTICO COLOMBIANO"," ADQUISICIÓN DE SISTEMA RTK BASE + ROVER TRIMBLE R780"," ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ENFERMERÍA, EQUIPOS MÉDICOS MENORES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL ARC PROVIDENCIA, UNIDAD ADSCRITA ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"," SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES ES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR".

Que, el 28 de septiembre del 2026 mediante Resolución No. (467-2026), se modificó parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. (001-2026) para el proceso: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN (01) INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DEL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO Y SU NUCELO FAMILIAR QUE EJERCE SUS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES ISLAS".

Que, el 08 de octubre del 2026 mediante Resolución No. (480-2026), se modificó parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. (001-2026) para el proceso: "ADQUISICIÓN DE (ELECTRODOMESTICOS PARA LAS UNIDADES A DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"., "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO, LENCERÍA, MENAJE, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"., "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELECTRICOS PARA LAS UNIDADES A DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA". y "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNACIONAL DEL GALEÓN SAN JOSÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MUSEOGRAFÍA DEL LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO Y LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA".

Que, el 14 de octubre del 2026 mediante Resolución No. (487-2026), se modificó parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. (001-2026) para el proceso: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA Y SOFTWARE AEREO REMOTAMENTE TRIPULADO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, ADQUISICIÓN DE TRAILER CP09, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN 5KLO, Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS FURUNO 5KLO"."ADADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPCIALIZADO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANEJO,TRATAMIENTO Y CONSRVACIÓN DE BIENES ARQUOLOGICOS PROVENIENTESDE CONTEXTOSSUBACUATICOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO CULTURAL SUMERGIDO UBICAFO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES HIDROGRAFICAS Y OCEANÓGRAFICAS DEL CARIBE- CIOH DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA", "ADQUISICIÓN LICENCIAS MATLAB SOFTWARE PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA". " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA PORTATIL CON DESPLIEGUE ANTÁRTICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "A" de cada Estudio Previo.

Que, el 28 de octubre del 2026 mediante Resolución No. (501-2026), se modificó parcialmente el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. (001-2026) para los procesos: "ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTACÉSPED DE GIRO CERO PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BARRANQUILLA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR).

Que, en atención a las necesidades del servicio y al cumplimiento de los objetivos institucionales, se identificó la necesidad de desarrollar el proceso de contratación relacionado con la: ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DESINTEGRACIÓN.

Que, conforme con lo previsto, en el capítulo III, numeral 3.4.2 "GERENCIAS DE PROYECTO DE UNIDADES EJECUTORAS" del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, el Gerente de Proyecto, tendrá entre otras las siguientes funciones:

1) *Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.*

2) *En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.*

3) *Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.*
4) *Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.*

5) *Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.*

6) *Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.*

7) *Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.*

8) *Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.*

9) *Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.*

10) *Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.*

11) *Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.*

12) *Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.*

13) *En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de la contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.*

14) *Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.*

15) *Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.*

16) *Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.*
17) *Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.*

Que, acorde con las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1952 de 2019, Ley 836 de 2003 artículo 56, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos que se designen el presente acto Administrativo.

Que, de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en concordancia con la Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición", los servidores públicos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional Caribe en materia contractual.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. (0001-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA de fecha 16 de enero del 2026, consistente en nombrar Gerentes de Proyecto para los siguientes procesos de contratación de bienes y servicios para la vigencia 2026, referente a los rubros asignados, a los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos o quien haga de sus veces:

GERENTE DE PROYECTO	No.	PROCESOS
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA GINREDCA	6	ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL

		CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DESINTEGRACIÓN
Comandante ARC "Roncador" (C5KMZ)	7	PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO REPUESTOS A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS HIDROACÚSTICOS INSTALADOS A BORDO DEL ARC "RONCADOR.
Comandante ARC "Roncador" (C5KMZ)	8	ADQUISICION DE SENSORES y PERFILADORES DE VELOCIDAD DE SONIDO PARA EL BUQUE ARC RONCADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y estipulaciones consagradas en la resolución No. (0001-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA-ALOG de fecha 16 de enero del 2026 y sus modificaciones, no intervenidos por el presente acto, quedaran incólumes, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al Personal que en la actualidad desempeñe los cargos aquí nombrados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D. T & C. a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

Capitán de Corbeta **EDINSON ZAPATA CAMPO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Tatiana Davila
Aprobó: TF Laura Davila Plata.
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Revisó: CPS Andrea Narvaez
Asesor Jurídico GINREDCA

Elaboró: CPS Tatiana Martelo
Apoyo a la Gestión CIOH